



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
“AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 046-2015-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de diciembre del 2015

VISTO:

Resolución Nº 045-2015-UNAMAD-VRI de fecha 04 de agosto del 2015, Carta Nº 118-2015-UNAMAD-R-VRI de fecha 05 de octubre del 2015, Resolución Nº 031-2015-UNAMAD-VRI de fecha 16 de octubre del 2015, Resolución Nº 138-2015-UNAMAD-R de fecha 31 de octubre del 2015, Informe Legal Nº 35-2015-UNAMAD-R/AL de fecha 03 de noviembre del 2015, Acuerdo de Consejo Universitario Nº 007-2015-CU de fecha 03 de noviembre del 2015, Informe Técnico Nº 007-2015-VRI-UNAMAD de fecha 11 de noviembre del 2015, Acuerdo de Consejo Universitario Nº 021-2015-CU de fecha 22 de noviembre del 2015, Acuerdo de Consejo Universitario Nº 022-2015-CU de fecha 03 de diciembre del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6º de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria, establece que “La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;

Que, de conformidad al artículo 214 del Estatuto de la UNAMAD: la Dirección de Apoyo y Gestión a la Investigación (DAGI) es el órgano del VRI encargado de organizar, asesorar y promover las actividades de investigación de profesores y alumnos de la UNAMAD en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación tecnológica, coordina con los órganos internos de la UNAMAD y con las organizaciones públicas y privadas nacionales y extranjeras que realizan labor de investigación para fines de intercambio y transferencia de conocimientos, monitorear y evaluar la gestión de investigación que se ejecutan en la UNAMAD

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Carta Nº 118-2015-UNAMAD-R-VRI de fecha 05 de octubre del 2015, el Vicerrector de Investigación de la UNAMAD solicita al asesor científico del VRI informe técnico detallado sobre la convocatoria “Concurso de proyectos de Elaboración de libros de Texto Universitario 2015”

Que, con Resolución Nº 031-2015-UNAMAD-VRI de fecha 16 de octubre del 2015, se ratifica la aprobación de los once (11) proyectos Ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación de Elaboración del Libro de Texto Universitario 2015 y sus montos presupuestarios asignados correspondientes al año 2015, se aprueba el presupuesto asignado modificándose a un solo desembolso, se aprueba el cronograma de actividades de ejecución, y se aprueba el modelo de



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 046-2015-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de diciembre del 2015

Contrato de Servicio de Elaboración de Libro Texto Universitario 2015 entre el Vicerrectorado de Investigación y los Investigadores Responsables.

Que, con Resolución Nº 138-2015-UNAMAD-R de fecha 31 de octubre del 2015, el rector encargado con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario aprueba los once (11) proyectos de investigación ganadores del Concurso de Proyectos de Investigación de Elaboración del Libro de Texto Universitario 2015, presupuesto asignado en un solo desembolso y cronograma de actividades de ejecución.

Que, con Informe Legal Nº 35-2015-UNAMAD-R/AL de fecha 03 de noviembre del 2015, el Asesor Legal de la UNAMAD opina que de existir cualquier saldo favorable para financiar proyectos de investigación proyectados para el año 2015, correspondientes a la meta financiera "Implementación de un programa de fomento para la investigación formativa desarrollada por estudiantes y docentes de pregrado" no puede ser orientada a la atención de otras metas ni otras específicas de gasto.

Que, con Acuerdo de Consejo Universitario Nº 007-2015-CU de fecha 03 de noviembre del 2015, el Consejo Universitario de la UNAMAD resuelve dejar sin efecto la Resolución Nº 138-2015-UNAMAD-R y se dispone convocar a concurso en el plazo de diez (10) los proyectos de investigación 2015.

Que, con Informe Técnico Nº 007-2015-VRI-UNAMAD de fecha 11 de noviembre del 2015, el Asesor Científico del VRI remite informe técnico en 36 folios donde advierte haber detectado vicios administrativos cometidos por parte de la Dirección de Apoyo y Gestión de la Investigación-DAGI ex DUI en la convocatoria "Concurso de proyectos de Elaboración de libros de Texto Universitario 2015", dado a que no formuló una directiva coherente con la finalidad de la convocatoria lo cual sesgó todo el proceso y generó confusión al Comité Científico evaluador de los proyectos y al VRI, motivo por el cual Asesoría Legal emite opinión desfavorable, también advierte incumplimiento en la entrega de los avances de los proyectos declarados ganadores según cronograma aprobado con Resolución Nº 031-2015-UNAMAD-VRI.

Que, con Resolución Nº 045-2015-UNAMAD-VRI de fecha 04 de agosto del 2015, se aprueba la convocatoria "CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y SOCIALES 2015" y su cronograma.

Que, con Acuerdo de Consejo Universitario Nº 021-2015-CU de fecha 22 de noviembre del 2015, el Consejo Universitario de la UNAMAD resuelve suspender las actividades académicas y administrativas la UNAMAD por causa de la Huelga Indefinida Regional convocada por la Alianza de Federaciones de Madre de Dios.

Que, con Acuerdo de Consejo Universitario Nº 022-2015-CU de fecha 03 de diciembre del 2015, el Consejo Universitario de la UNAMAD resuelve reiniciar las actividades académicas y administrativas en la UNAMAD por causa de la Huelga Indefinida Regional convocada por la Alianza de Federaciones de Madre de Dios.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas el Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley Nº 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la UNAMAD;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Nº 046-2015-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 01 de diciembre del 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR en parte la Resolución N° 045-2015-UNAMAD-VRI cuya fecha emisión dice: "04 de agosto del 2015" debiendo decir **01 de diciembre del 2015**.

ARTÍCULO 2º: RATIFICAR la aprobación de la convocatoria "CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y SOCIALES 2015".

ARTÍCULO 3º: AMPLIAR el cronograma de la convocatoria "CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS BÁSICAS Y SOCIALES 2015" a causa de la Huelga Indefinida Regional desarrollada del 23 de noviembre al 03 de diciembre del 2015, de acuerdo al Anexo A de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: DISPONER que la Dirección de Apoyo y Gestión a la Investigación-DAGI de la UNAMAD o quien haga sus veces realice el seguimiento respectivo para la ejecución de la nueva convocatoria.

ARTÍCULO 5º: DISPONER que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA
DE MADRE DE DIOS
Ph.D. Percy Amilcar Levallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRAC
DUAL
OAYCI
DUI
Interesados
OGI
PAZP/VRI